RESOLUCIÓN I.M. Nº 542 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 385663.

Lambaré, 05 de octubre de 2020.-

VISTO: El Informe emitido, en fecha 03 de octubre de 2020, por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal, que fue conformado por la Resolución de Nombramiento Nº 135/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia; el mismo dice: "***Este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez – RUC Nº 4.247.891-0, por un monto total de Gs. 153.381.150.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones, trescientos ochenta y un mil, ciento cincuenta).***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 385663"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 12/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO MUNICIPAL EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19" – ID 385663, a la Firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez – RUC Nº 4.247.891-0, por un monto total de Gs. 153.381.150.- (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones, trescientos ochenta y un mil, ciento cincuenta). -

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTIN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal